



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01672373-NEU-DESP#SAPPE - CREA CARGOS DE EDUCACIÓN FÍSICA.

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01672373-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que debido al incremento de la matrícula de estudiantes, los establecimientos requieren la creación de cargos de Educación Física;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar respuesta favorable a las expectativas de la comunidad, respecto de la demanda detectada;

Que es necesaria la creación de los cargos de Educación Física en el Jardín de Infantes N° 51, en las Escuelas Primarias N° 133, N° 164, N° 255, N° 364, N° 367, Escuela Especial N° 18, Centro Educativo del Sol, Colegio Privado Bautista (Niveles Primario y Secundario), Colegio Neuquén Oeste y en los Centros de Educación Física N° 5 y N° 12;

Que el Colegio Privado Bautista, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-010, Categoría 1ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0460/1983;

Que el Colegio Privado Bautista, Nivel Medio, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I010 b), Categoría 3ra., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resolución N° 0043/1989;

Que el Colegio Neuquén Oeste, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-137, Categoría 2da., Grupo “A”, 100% Aporte Estatal, según Resolución N° 1471/2010;

Que el Centro Educativo del Sol, Nivel Primario, está Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-044, Categoría 2da., Grupo “A”, con el 100% de aporte estatal, según Resoluciones N° 0826/1999 y N° 0480/2020;

Que es criterio de un buen gobierno adoptar las medidas necesarias para brindar oportunidades y garantizar la calidad educativa en toda la Provincia del Neuquén;

Que las Supervisiones del Área y la Dirección General de Modalidad Educación Física avalan la creación de los cargos solicitados;

Que mediante Resolución N° 0170/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio Ciclo Lectivo 2022, de Catorce (14) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en diversos establecimientos públicos y las escuelas públicas de gestión privada;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0170/2022.

Artículo 2°: CRÉASE, a partir del inicio Ciclo Lectivo 2022, Catorce (14) cargos, en excepción a lo previsto en los Artículos 4° y 6° del Decreto N° 0403/2011, en los establecimientos públicos y las escuelas públicas de gestión privada que se detallan a continuación:

Colegio Privado Bautista, Nivel Primario, de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Veinte (20) horas, Secuencia 101, Turno Compartido.

Colegio Privado Bautista, Nivel Medio, de Neuquén, Categoría 3ra., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Jefe de Departamento Educación Física Nivel Media, DJB-4, Secuencia 101, Turno Compartido.

Centro Educativo del Sol, Nivel Primario, de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar I:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEB-4, Veinte (20) horas, Secuencia 102, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 133 de Plaza Huincul, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar II:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 255 de Cutral Có, Categoría 1ra., Grupo “A”, Distrito Escolar II:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Compartido.

Jardín de Infantes N° 51 de Buta Ranquil, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física Educación Inicial, DFB-4, Diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Compartido.

Centro de Educación Física N° 5 de Chos Malal, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar V:

- Un (1) cargo de Preceptor de Educación Física, DDB-4, Veinticinco (25) horas, Secuencia 101,

Turno Compartido.

- Un (1) cargo de Preceptor de Educación Física, DDB-4, Veinticinco (25) horas, Secuencia 102, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 364 de San Patricio del Chañar, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar VI:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 164 de Caviahue, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar VII:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Compartido.

Colegio Neuquén Oeste de Neuquén, Categoría 2da., Grupo “A”, Distrito Escolar VIII:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas Secuencia 101, Turno Tarde.

Escuela Especial N° 18 de Villa La Angostura, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar IX:

- Un (1) cargo de Maestro Materia Complementaria Educación Física Educación Especial, DFA-4, Veinticinco (25) horas, Secuencia 102, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 367 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, DEA-4, Diez (10) horas, Secuencia 101, Turno Compartido.

Centro de Educación Física N° 12 de Senillosa, Categoría 1ra., Grupo “B”, Distrito Escolar X:

- Un (1) cargo de Profesor de Centro de Educación Física, DCA-4, Quince (15) horas, Secuencia 109, Turno Compartido.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.01/02/05/06/07/08/09/10; PRG.031; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.